INVITACION PÚBLICA No. 002 DE 2026 – FRR - RDEC
MÍNIMA CUANTÍA DECRETO 1082 DE 2015

NORMATIVIDAD

La Ley 1474 de 2011 en su artículo 94 consagra las reglas para efectuar una contratación de mínima cuantía. A su vez el artículo mencionado refiere que la contratación de mínima cuantía no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Para el caso concreto el Fondo Rotatorio de **REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, adelantará un proceso de contratación de Mínima Cuantía de acuerdo con las siguientes reglas conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 (de la mínima cuantía) específicamente el Articulo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Entidad.

1. OBJETO

*"*Contratar la prestación del servicio de fumigación contra toda clase de insectos, desinfección ambiental, control de roedores, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable; así como la adquisición de estaciones de cebado y cebo redonticida en las diferentes sedes de la Registraduría Distrital Del Estado Civil*".*

1.1 Alcance del Objeto

La Registraduría Distrital Del Estado Civil, comprometida en el bienestar de la misma, requiere la contratación del servicio de fumigación para las diferentes sedes (19 Registradurías Auxiliares, Casa de los Mártires, Bodega Carrera 31, Bodega Carvajal y el Edificio Córdoba - Sede Administrativa); por lo anterior, se debe contratar el servicio de fumigación en las instalaciones, protegiéndolas de diferentes plagas, insectos, roedores, trasmisores de enfermedades, las cuales dan origen a la necesidad de dicho servicio, con el fin de erradicar y prevenir este factor.

El total de área construida de los inmuebles que requieren del servicio de fumigación es de doce mil setecientos veinte (12.720 Mts.2) metros cuadrados, distribuidos de la siguiente forma:

ITEM	UBICACIÓN	DIRECCIÓN	ÁREAS (Mts. 2)
1	REG. AUXILIAR ÚSAQUEN	Calle 123 No. 7 A - 37/39	280

ITEM	UBICACIÓN	DIRECCIÓN	ÁREAS (Mts. 2)
2	REG. AUXILIAR CHAPINERO	Calle 70 No. 12 - 08	380
3	REG. AUXILIAR SAN CRISTÓBAL	Carrera 10 No. 22 - 40 Sur	330
4	REG. AUXILIAR DE USME	Carrera 14 BIS B No. 72 - 76 Sur	220
5	REG. AUXILIAR TUNJUELITO	Diagonal 51 Sur No. 18 - 63	230
6	REG. AUXILIAR BOSA	Transversal 78 J No. 69 C 21 sur / Bosa Piamonte	310
7	REG. AUXILIAR KENNEDY CENTRAL	Carrera 78 H No. 40 - 04 Sur	750
8	REG. AUXILIAR KENNEDY AMÉRICAS	Avenida de las Américas No. 73 C 35	420
9	REG. AUXILIAR FONTIBÓN	Calle 18 Nº 102 - 65 Pisos 1 y 2	400
10	REG. AUXILIAR ENGATIVÁ CENTRO	Calle 63 L No. 121 A 04	350
11	REG. AUXILIAR SUBA NIZA	Carrera 58 No. 127 D - 30	330
12	REG. AUXILIAR SUBA TIBABUYES	Avenida Carrera 104 Nº 137 B 13	250
13	REG. AUXILIAR SUBA 3 - SUPERCADE SUBA	Av. Calle 145 #103B-90 SuperCADE Suba	100
14	REG. AUXILIAR BARRIOS UNIDOS	Av. Carrrera 68 No. 90 – 88, Local 008 Nivel 2 CC Cafam Floresta	190
15	REG. AUXILIAR TEUSAQUILLO	Avenida Carrera 28 No. 35 - 24	500
16	CASA LOS MÁRTIRES	Calle 24 No. 25 - 17 / 21	280
17	REG. AUXILIAR ANTONIO NARIÑO	Calle 16 Sur No. 16 – 25	400
18	REG. AUXILIAR PUENTE ARANDA	Av. de las americas # 62-84 - Locales 210,211,212 C.C Outlet Factory	300
19	REG. AUXILIAR RAFAEL URIBE URIBE	Calle 35 A Sur No. 26 B 74	220
20	REG. AUXILIAR CIUDAD BOLÍVAR	Calle 59 Sur No. 51 - 21 - Centro Comercial Gran Plaza el Ensueño - Locales 279 y 280	250
21	BODEGA CARRERA 31	Carrera 31 No. 12B - 42	930
22	BODEGA CARVAJAL	Carrera 72K No. 37 - 35 Sur	1.000
23	EDIFICIO CÓRDOBA - SEDE ADMINISTRATIVA	Carrera 7 No. 16 - 49 (PISOS 1,2,3,4)	4.300
		TOTAL ÁREAS	**12.720**

En lo que respecta al lavado y desinfección de los tanques de reserva, éstos se encuentran ubicados en las siguientes sedes:

ITEM	UBICACIÓN	DIRECCIÓN	CAPACIDAD (LITROS)
1	REG. AUXILIAR DE USAQUÉN	Calle 123 No. 7 A - 37/39	1.000
2	REG. AUXILIAR DE SAN CRISTÓBAL	Carrera 10 No. 22 - 40 Sur	1.000
3	REG. AUXILIAR DE BOSA (2 TANQUES)	Transversal 78 J No. 69 C 21 / Bosa Piamonte	1.000 - total
5	REG. AUXILIAR TEUSAQUILLO	Avenida Carrera 28 No. 35-24	1.000
6	CASA LOS MÁRTIRES	Calle 24 No. 25-17/21	1.000
7	EDIFICIO CÓRDOBA (7 TANQUES)	Carrera 7 No. 16 - 49/51/53 (PISOS 1,2,3,4)	7.000 - total

Respecto al suministro de estaciones de cebado y cebo redonticida, estas serán entregadas en el Edificio Córdoba - Sede Administrativa, de acuerdo a las siguientes cantidades solicitadas:

ITEM	SERVICIO	CANTIDAD
1	ESTACION DE CEBADO EN POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA	20
2	CEBO RODENTICIDA PELLETS Y/O BLOQUES	2 kilos

2. ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

2.1 Clasificación de Bienes y Servicios

El objeto del presente proceso, está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios así:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72102103	72000000	72100000	72102100	Servicio de exterminación o fumigación
72000000	72150000	72154000	72154055	Servicio de limpieza de tanques
VALIDEZ	10000000	10190000	10191700	Trampas para control animal

2.2 Especificaciones Técnicas

El contratista cuya oferta sea seleccionada debe garantizar que se lleve a cabo el servicio de fumigación, lavado de tanques y la adquisición sin instalación de estaciones de cebado y cebo redonticida, igualmente se compromete a suministrar los materiales, equipos, herramienta y mano de obra necesarios para dar cumplimiento al servicio de fumigación y lavado de tanques, dentro del plazo pactado y con las especificaciones y calidades estipuladas en la respectiva invitación pública.

NOTA: El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, no pagará costos adicionales a los pactados inicialmente por concepto de servicio de fumigación, lavado de tanques, así como la adquisición de estaciones de cebado y cebo redonticida o cualquier otra clase de insumos relacionados con el servicio contratado.

2.2.1 Especificaciones Esenciales

El contratista cuya oferta sea seleccionada, debe garantizar durante el desarrollo del contrato, la entrega de la totalidad del servicio y suministro requerido por la **Registraduría Distrital del Estado Civil**, los cuales deben cumplir con las especificaciones, características técnicas señaladas y productos de excelente calidad.

2.2.2 Otras especificaciones:

Se debe evaluar y planificar el proceso del servicio de fumigación y lavado de tanques adquirido, para asegurar en todo momento la calidad y continuidad de los servicios y calidad de los materiales utilizados; labor que estará a cargo del supervisor del contrato, designado por los señores Registradores Distritales.

Se debe tener precaución con los aspectos ambientales, ayudando al cuidado del medio ambiente con la clasificación de los elementos que se vayan a utilizar en el momento de usarlas, de acuerdo a su seguridad y su impacto con el ambiente.

3. TIPO DE CONTRATO

El contrato resultante del presente proceso de contratación será un contrato de prestación de servicios.

3.1. Autorizaciones, Permisos Y/O Licencias

Para la ejecución del objeto a contratar, se requiere que el contratista cuente con Registro Sanitario y conceptos toxicológicos para uso en salud publica emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social, licencia ambiental, y cumplan con las Especificaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.1 Obligaciones Técnicas

En la ejecución del contrato, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

- Desarrollar el objeto contractual conforme a las características y especificaciones técnicas señaladas en la invitación pública correspondiente.

- Contar con los antídotos necesarios, ante cualquier eventualidad propia de la labor contratada.
- Señalizar y advertir a los servidores públicos de las diferentes sedes de la Registraduría Distrital del Estado Civil, acerca de los peligros que se puedan generar al momento de efectuar el servicio de fumigación y del lavado de tanques.
- Las fechas y horarios en los que se prestará el servicio, deberán ser concertadas con el supervisor del contrato, especialmente, los servicios requeridos en sedes que funcionan en Centros Comerciales.
- Para la prestación del servicio en las sedes donde se encuentren ubicados en Centros Comerciales se deben ajustar al horario de estos.
- Disponer de los equipos de protección necesarios para cada uno de los operarios que desarrollen el servicio, los cuales deben cumplir con los requisitos legales en cuanto a seguridad social, salud ocupacional y seguridad industrial.
- Localizar los focos generadores de la proliferación de insectos rastreros y voladores, al igual que plagas vertebradas, con el fin de emprender las labores necesarias para contrarrestar el riesgo de infección, con la aplicación técnica de insecticidas de excelente calidad, junto a sus métodos de aspersión y nebulización.
- Realizar el servicio de desinfección en las áreas afectadas aplicando productos ambientalmente seguros.
- Ubicar los lugares de ceba donde concurran roedores y utilizar productos anticoagulantes solidos o líquidos.
- Todos y cada uno de los productos de fumigación, desinfección de ambientes y desratización, así como las herramientas, utensilios y artículos que se empleen en cualquier circunstancia, serán suministrados directamente por el contratista y deben estar acorde con las exigencias normativas de las entidades reguladores de su actividad profesional. (secretaria Distrital de Salud y demás entidades competentes).
- El contratista debe realizar la fumigación y el lavado de tanques con operadores suficientes e idóneos, amparados bajo el rigor integral de la seguridad social, capacitados para dar cobertura integral al lugar donde corresponda ejecutar el contrato.
- El contratista se compromete a garantizar la calidad los materiales utilizados para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- El contratista deberá garantizar que los productos químicos a utilizar en el desarrollo de las actividades sean amigables con la protección del medio ambiente, esto es productos biodegradables, que no represente ningún riesgo a los funcionarios que laboran en cada sede de la Registraduría Distrital de Estado Civil, ni a los usuarios en general.
- El contratista se encuentra en la obligación de pagar todos los gastos de transporte que se generen durante la ejecución del presente contrato.
- El contratista deberá presentar al supervisor del contrato el cronograma de actividades para la respectiva aprobación, así como le corresponderá rendir los informes

específicos o extraordinarios sobre la ejecución del contrato, cuando le sean solicitados.
- El contratista deberá expedir certificaciones individuales por cada uno de los servicios prestados en las diferentes sedes, que acrediten la prestación de este.
- Cumplir con las demás que sean asignadas para el debido cumplimiento del objeto del presente contrato.

Obligaciones Administrativas

- Atender o resolver toda consulta que haga la entidad para la correcta ejecución del contrato.
- Cumplir con el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

4.3 Obligaciones Financieras

Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.

4.4 Obligaciones Legales

Comprende las acciones encaminadas a garantizar el cumplimiento del Estatuto de Contratación y las disposiciones legales vigentes.

1. Garantizar que el contrato se desarrolle dentro del plazo y los valores establecidos.

2. Las demás exigidas en la normatividad vigente a la fecha de ejecución del contrato.

3. Estar registrado en el **SECOP II**

4. Expedir factura electrónica

5. Remitir la factura electrónica al SIIF del Ministerio de Hacienda Crédito Público.

4.5 Cumplimiento de las obligaciones al sistema de Seguridad Social Integral y Riesgos Profesionales

El contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones relativas al sistema de seguridad social integral, parafiscales y riesgos profesionales, atendiendo lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 (para el caso que aplique).

En el caso de Personas Naturales, este requisito se deberá acreditar con la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes – PILA, para el mes correspondiente al que se acredita el requisito, es decir a la fecha en que se cierre el proceso.

En el caso de Personas Jurídicas este requisito se deberá acreditar en los términos establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando aplique, o a través del Representante Legal. En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la invitación pública.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros debe acreditar el pago de los aportes de manera independiente.

En caso de ser persona Natural deberá aportar copia de las planillas de pago sobre el 40% del valor del Contrato.

5. PRESUPUESTO OFICIAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de **QUINCE MILLONES DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($15.019.253,oo),** incluido IVA y los demás impuestos, tasas, contribuciones y erogaciones a que haya lugar. Los recursos están amparados según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20326 de fecha del dieciocho (18) de febrero de 2026, expedido por el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

El presupuesto se discriminará de la siguiente manera:

Fumigación: ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($11.563.344, oo)., incluido IVA**; Lavado de Tanques: UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($1.881.688, oo),** Incluido IVA; **Adquisición de estaciones de cebado y cebo redonticida: UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($1.574.221, oo)**, incluido IVA.

6. FORMA DE PAGO

El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil pagará al futuro contratista el valor del contrato así:

Se realizará un (1) pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato, el cual se sujetará al objeto contratado, con la presentación de la respectiva factura electrónica

debidamente diligenciada y cargada en la plataforma SIIF, previa expedición del acta de recibo definitivo a satisfacción, así como la certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisión del contrato y la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social, atendiendo lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

NOTA 1: Los pagos señalados están sujetos a la meta global de pagos aprobada por el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS). El trámite para el pago efectivo de las facturas estará sujeto a los procedimientos administrativos internos de la Entidad y del Ministerio de Hacienda.

NOTA 2: Los impuestos y retenciones que surjan del contrato corren por cuenta del futuro contratista para cuyos efectos la Entidad hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que le competen y que ordene la Ley. El proponente debe tener en cuenta en el valor de la propuesta que la Entidad efectúa los descuentos de Ley vigentes.

NOTA 3: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se adjuntan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para pago de esta solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por este concepto serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 4: Factura electrónica: Se empleará la facturación como requisito para su aceptación y pago, mediante el mecanismo de la factura electrónica en cumplimiento del Decreto 1929 de 2007 y demás normas que lo adicionen, modifiquen, sustituyan o deroguen.

7. TÉRMINO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del contrato será de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del respectivo contrato, previa aprobación de la garantía única correspondiente.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en la Sede Administrativa de la Registraduría Distrital y en las Registradurías Auxiliares señaladas; no obstante, para efectos administrativos, se establece como lugar de ejecución la ciudad de Bogotá D.C.

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del Contrato será ejercida por el Coordinador del Grupo Soporte Administrativo de la Registraduría Distrital del Estado Civil.

10. SUGERENCIAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los participantes deberán tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en la presente invitación pública, el pliego de condiciones electrónico y el anexo técnico:

- Leer cuidadosamente la presente invitación, los estudios previos y los anexos, así como todos los documentos que expida la entidad como respuestas a observaciones y adendas.

- El oferente debe verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para presentar propuesta y contratar.

- Antes de cargar su oferta en la plataforma **SECOP II** se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber creado su propuesta dentro de los parámetros expuestos por Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, es deber del proponente conocer el Manual de uso del SECOP II para proveedores.

- Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO. Y ÚNICAMENTE SE RECIBIRAN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.**

- Durante el presente proceso de selección y hasta nuevo aviso, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá cargar **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma de SECOP II.**

- Diligenciar totalmente los anexos contenidos en esta invitación.

- Será de responsabilidad exclusiva del interesado en participar en el proceso, capacitarse en el manejo de la plataforma del **SECOP II;** y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá por no recibida por parte de la Entidad.

- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en la invitación, los estudios previos, los anexos técnicos y en la ley.

- La presentación de la propuesta constituye evidencia de que se estudió la invitación pública, los anexos y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo, compatible y adecuado para identificar los servicios que se contratarán.

- La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

- Los proponentes, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.

- Toda consulta deberá formularse por plataforma **SECOP II;** no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y dadas a conocer por publicación en el **SECOP II.**

- La Entidad se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

NOTA: LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y/O OBSERVACIONES, DEBERÁN FORMULARSE UNICAMENTE MEDIANTE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA: SECOP II.

11. CAUSALES DE RECHAZO

Las propuestas serán rechazadas en cualquiera de los siguientes eventos:

- Cuando la actividad principal u objeto social del proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal sean diferentes o no guarden similitud con el objeto a contratar en el presente proceso de selección.

- Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponda a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.

- Cuando se compruebe que el proponente ha pretendido influir o presionar en la elaboración del estudio y análisis de las ofertas.

- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar, consagradas en la Constitución, en la Ley y en sus normas reglamentarias.

- Cuando no se subsane correcta u oportunamente la información o documentación solicitada por la Registraduría Nacional del Estado Civil a través de la plataforma transaccional SECOP II.

- Cuando la propuesta se presenta en forma extemporánea.

- Cuando el proponente (o sus integrantes, en el caso de Consorcios o Uniones Temporales) sea socio o integrante de otra sociedad PROPONENTE, o propietario de una empresa unipersonal proponente.

- Cuando con anterioridad se presenten propuestas por las personas de que tratan los literales g y h del Numeral 1 del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

- Lo indicado en el presente ítem no operará en el evento en que el PROPONENTE' o sus integrantes sea(n) socios(s) de una Sociedad Anónima Abierta.

- Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

- Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por el mismo proponente por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente o cuando se presenten dos (2) o más propuestas de Personas Jurídicas que tengan el mismo Representante Legal. O en los casos establecidos para las Uniones Temporales y los Consorcios en la presente invitación pública. En este caso se procederá de conformidad con lo establecido en la invitación pública.

- Cuando la propuesta no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y económico de la presente invitación pública.

- Cuando agotado el término otorgado por la Entidad mediante la plataforma transaccional del SECOP II, para subsanar requisitos habilitantes la propuesta no cumpla con la totalidad o alguno de requisitos habilitantes establecidos en la presente Invitación Publica.

- Cuando un proponente realice actos tendientes a enterarse indebidamente de las evaluaciones.

- Cuando se presenten propuestas parciales.

- Cuando se encuentre incurso en alguna de las causales contempladas en la Ley 1474 de 2011 y la Ley 734 de 2002.

- Cuando los valores relacionados en el formato de propuesta técnica y económica superen el presupuesto oficial y los precios de referencia por ítem.

- En los demás casos establecidos en la Constitución, en la Ley y en la presente Invitación Pública.

Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 Oferta con valor artificialmente bajo del Decreto 1082 de 2015 el cual reza: "(...) Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente Decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)".

En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

12. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN

La Entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección únicamente por motivos que impidan la escogencia objetiva del contratista, tales como:

a) Ausencia de ofertas.
b) Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
c) Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos de la invitación Pública.
d) Cuando las propuestas superen el presupuesto oficial del proceso.

Lo anterior, mediante acta en la cual constaran las circunstancias que dieron lugar a la declaratoria de desierta del proceso; dicho documento se publicara en el SECOP II. En caso de empate a menor valor ofertado, la entidad adjudicará a quien haya cargado primero la oferta en la plataforma transaccional SECOP II, conforme a lo señalado por el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

13. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPA	FECHA	LUGAR DE PUBLICACIÓN
Publicación de los documentos previos e invitación pública en la plataforma SECOP II	5:00 pm. del 20 de febrero de 2026	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.contratos.gov.co
Observaciones a la invitación pública	5:00 p.m. del 23 de febrero de 2026	En la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II
Elaboración de adendas y respuesta a las observaciones.	5:00 p.m. del 24 de febrero de 2026	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.contratos.gov.co
Fecha límite para recepción y entrega de propuestas y Cierre de la invitación pública	5:00 p.m. del 25 de febrero de 2026	Las ofertas UNICAMENTE se recibirán mediante la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II.
Evaluación de las Propuestas	9:00 am – 4:00 pm del 26 de febrero de 2026	Coordinación Grupo de Jurídica – Registraduría Distrital del Estado Civil –
Publicación del informe evaluación.	5:00 p.m. del 27 de febrero de 2026	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.contratos.gov.co
Observaciones a los informes de evaluación y plazo para subsanar documentos habilitantes.	5:00 p.m. del 2 de marzo de 2026	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.contratos.gov.co
Respuesta a observaciones al informe de evaluación y comunicación de aceptación de oferta o declaratoria de desierta.	3 de marzo de 2026	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.contratos.gov.co
Elaboración y perfeccionamiento del documento de aceptación de la oferta.	4 de marzo de 2026	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.contratos.gov.co
Presentación de pólizas	6 de marzo de 2026	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.contratos.gov.co

14. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La(s) propuesta(s) deberá(n) sujetarse a las condiciones, plazos y otros aspectos contemplados en esta invitación pública y en las normas constitucionales, legales y reglamentarias que rigen el presente proceso de selección. Por el hecho de haber presentado propuesta, la entidad entiende que el proponente ha efectuado un análisis cabal de los diferentes aspectos y requisitos de la invitación electrónica, así como del presente documento; además que entiende y acepta las condiciones y obligaciones que asumirá en caso de ser adjudicatario.

Los documentos de las propuestas deberán ser legibles.

Si algún proponente considera, que un formato en alguna forma impide mencionar o destacar algunos detalles, o información que él considera de importancia para la evaluación de su propuesta, deberá presentar además de los formatos correspondientes, toda la información que considere necesaria para complementar su propuesta en un apéndice, marcando claramente la parte específica del formato de la propuesta, del cual hace parte como apéndice.

Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección.

No se aceptarán propuestas enviadas en físico o por correo.

La validez de la oferta deberá ser de mínimo tres meses, lo cual se entenderá aceptado por el oferente con la presentación de su oferta.

NOTA: Las propuestas deberán entregarse completas y con todos los documentos solicitados.

15. COMUNICACIÓN CON LA ENTIDAD

Con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los proponentes durante el proceso de selección, sólo se tendrá como conducto regular la plataforma transaccional SECOP II, la cual se constituye como el único medio oficial de comunicación, por lo tanto, las comunicaciones que se dirijan a otra dirección no se consideraran válidas

Mediante la plataforma transaccional SECOP II, los proponentes podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones y cualquier inquietud adicional a la invitación pública.

Igualmente, será responsabilidad exclusiva de los interesados verificar permanentemente a través de la plataforma transaccional SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión de este, los cuales serán puestos a disposición de la entidad a través del referido mecanismo dentro del horario fijado en el cronograma para el efecto.

Si algún interesado requiere una aclaración de cualquier estipulación contenida en la invitación pública, deberá formular mediante mensaje a través de la plataforma transaccional SECOP II. Dichas observaciones deberán ser presentadas en los términos señalados en el cronograma del proceso. Luego de las fechas y tiempos señalados, todas las observaciones se entenderán como EXTEMPORÁNEAS y, por lo tanto, se contestarán dentro de los términos del derecho de petición, publicado en el SECOP II.

Las inquietudes deberán sujetarse a los plazos establecidos en el cronograma del presente proceso de selección.

Nota: No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso, las consultas y observaciones realizadas por la plataforma **SECOP II.**

16. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

16.1. Evaluación Económica

El oferente deberá diligenciar el formato No.2 “Propuesta técnica y económica”.

Recibidas las propuestas se ordenará acorde con su valor para determinar la propuesta con el precio más bajo.

Los comités respectivos, verificaran los requisitos mínimos habilitantes únicamente a la propuesta presente el precio más bajo; en caso de que esta cumpla con dichos requisitos, se adjudicara el contrato a este proponente

Para la elaboración de la oferta económica se deberá tener en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos del proyecto debe cubrir e incluir todos los costos de los trabajos necesarios para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones y posibilidades de riesgos que emanen del mismo.

El criterio de evaluación de las ofertas será el precio y su método de evaluación será el de menor valor. La escogencia del contratista se hará respecto de la oferta que presente el precio más bajo. Para la evaluación de la oferta deberá diligenciarse el formulario de “Oferta Económica de la plataforma **SECOP II”.**

En caso de que el proponente con el menor precio no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes, se adjudicara el contrato al proponente que haya presentado el segundo menor precio, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes, y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En caso de no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.

NOTA: El valor que se indique en el formato No. 2" Propuesta Técnica y Económica", no debe superar el presupuesto oficial estimado ni los precios de referencia por ítem, para el presente proceso de selección, so pena de rechazo de la propuesta.

17. REQUISITOS HABILITANTES

17.1 Habilitantes De Carácter Jurídico

Se verificará el cumplimiento de cada uno de los requisitos y documentos de carácter jurídico, establecidos en la presente Invitación Publica.

El proponente que, habiendo presentado la propuesta con el menor precio, no cumpla con alguno de los requisitos habilitantes jurídicos, será **RECHAZADO**, y se procederá de conformidad con lo indicado en el numeral 12 de esta invitación.

17.2 Personas Que Pueden Presentar Propuesta

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas debidamente constituidas, **cuya actividad principal u objeto social sea igual o similar al objeto a contratar,** en forma

individual o asociados en consorcios o uniones temporales de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.

17.3 Carta de Presentación (FORMATO No. 1)

De acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad, debe presentarse con la firma autógrafa, ya sea de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal según el caso; indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el **FORMATO No. 1** (documento adjunto).

NOTA: La firma del Formato No. 1, *"carta de presentación"*, debe ser autógrafa.

17.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL.

Los oferentes probarán su existencia y representación legal mediante certificado **original** expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción o de la Entidad competente según el caso.

Cuando el representante legal de la persona Jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar el documento de autorización expresa

del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, si tienen la anterior restricción, debe contar con dicha autorización, hasta por el valor del presupuesto oficial.

La certificación sobre existencia y representación legal debe haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre y recepción de propuestas de la invitación pública.

Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Las personas jurídicas deben acreditar que su duración no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

En caso de Persona Natural, deberá encontrarse registrado en la Cámara de Comercio, en la que se encuentre inscrita la actividad principal que sea igual o similar al objeto a contratar.

17.5 CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Se admitirá la participación de Consorcios y Uniones Temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley y en el presente documento, condiciones específicas que deben indicar en su oferta.

Para tal efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deben señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. De igual manera deben indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, y, las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta o del contrato, se impondrán de acuerdo con lo previsto en la mencionada norma.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal; en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la **Registraduría Nacional Del Estado Civil.**

Las personas o firmas que integran el Consorcio o Unión Temporal deben acompañar los documentos requeridos en el presente documento, como si fueran o participaran en forma independiente, salvo en los casos expresamente previstos en el presente documento. A su vez, designarán el representante del consorcio o unión temporal, en el documento de conformación de este, el cual debe estar firmado por cada uno de los integrantes con la firma autorizada de cada una de las partes.

La propuesta debe ser cargada en la plataforma SECOP II a través del usuario registrado del Consorcio o Unión Temporal.

El Consorcio o Unión Temporal debe tener una duración igual a la del término del contrato, su liquidación y un (1) año más.

18. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, REPORTES SOBRE AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL, DISCIPLINARIA Y PENAL

18.1 Inhabilidades e Incompatibilidades

El proponente deberá allegar la Carta de Presentación de la Propuesta (formato No. 1), debidamente diligenciada y suscrita por su representante legal, indicando su nombre, documento de identidad y demás información solicitada en dicho formato.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1778 de 2016, la Ley 1952 de 2019, la Ley 2014 de 2019 y demás normas concordantes. El proponente declarará, bajo la gravedad del juramento, en el formato No. 1- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

18.2 Verificación de no inclusión en Boletín Responsables Fiscales vigente

LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL de conformidad con el Memorando No. 065 de 2019, consultará en el Boletín de responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, que el futuro contratista no se encuentre incluido en el mismo, de ser así se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, a cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman se le realizara la revisión especificada en el inciso anterior.

18.3 Certificación de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de La Nación

Expedida por la Procuraduría General de la Nación donde conste que la persona natural y/o representante legal de la empresa proponente no tiene ninguna sanción disciplinaria.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman se le realizará la revisión especificada en el inciso anterior.

18.4 Verificación de Antecedentes Judiciales

LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, a través del Comité Jurídico Evaluador, verificará los antecedentes judiciales del representante legal del proponente.

18.5 Pago de aportes a Seguridad Social Integral y Parafiscales

El oferente debe acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En el caso de Personas Jurídicas este requisito se deberá acreditar en los términos establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando aplique, o a través del Representante Legal. En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la invitación pública.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros debe acreditar el pago de los aportes de manera independiente.

En el caso de Personas Naturales este requisito se deberá acreditar con la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes –PILA, para el mes correspondiente al que se acredita el requisito, es decir a la fecha de cierre del proceso.

19. HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO - ECONÓMICO

19.1 Experiencia Mínima Requerida

El proponente deberá presentar con su propuesta dos (2) certificaciones de experiencia o acta de liquidación, de contratos ejecutados cuyo objeto y/o actividades ejecutadas sean iguales o de similares a las del objeto a contratar y la sumatoria del valor de las certificaciones, sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para el contrato a celebrar.

Las certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información.

- Nombre de la entidad o empresa contratante
- Nombre del contratista
- Objeto y/o actividades ejecutadas
- Valor del contrato
- Fecha de inicio y terminación
- Fecha de expedición de la certificación
- Nombre y firma de quien certifica

- Dirección y Teléfono del contratante.

En caso de que la certificación y/o soportes no contengan la totalidad de la información indicada, se podrán adjuntar a ellos, alguno de los siguientes documentos para complementar la información:

- Copia del contrato con su respectiva copia de recibo a satisfacción, cuando haya lugar, debidamente firmada por las partes.

NOTA 1: En caso de acreditar la experiencia de contratos suscritos con la entidad, y no se cuente con la certificación respectiva, se deberá informar el número y año de contrato, para realizar la verificación pertinente.

NOTA 2: Si se presentan certificaciones de experiencia donde el proponente haya participado como integrante de un consorcio o unión temporal, se tomará en cuenta solamente el valor correspondiente a su participación. La certificación deberá contener esta información o en su defecto el proponente deberá aportar el respectivo documento de constitución del consorcio o unión temporal.

20. CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A LA OFERTA

20.1 Propuesta Económica

El Comité Evaluador certificará los siguientes aspectos en el **Formato No. 2 "PROPUESTA ECONÓMICA"**, lo que determinará si la propuesta cumple en la evaluación:

A) El **Formato No. 2 "PROPUESTA ECONÓMICA",** se deberán diligenciar en su totalidad y no debe ser objeto de ninguna modificación por el proponente. En caso de que el proponente no diligencie y/o modifique alguna casilla la propuesta será rechazada.

B) Los valores ofertados de cada uno de los ítems del **FORMATO No. 2 PROPUESTA**

ECONÓMICA en ningún caso deberán ser mayores a los **VALORES DE REFERENCIA,** so pena de rechazo de la propuesta.

C) Los valores ofertados del **Formato No. 2 "PROPUESTA ECONÓMICA"** deberán presentarse en pesos colombianos y sin centavos, en caso de presentarse con centavos, este valor se ajustará así: hasta $0,49 se redondeará al valor del peso inmediatamente anterior, de $0, 50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.

D) El **VALOR TOTAL** (Incluido I.V.A) **Formato No. 2 PROPUESTA ECONÓMICA** en ningún caso deberá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial estimado para el proceso de selección y/o a su respectivo valor de referencia, so pena de rechazo de la propuesta

E) Para efectos de evaluación se procederá a verificar que el número, la descripción, la cantidad y la unidad de cada ítem propuesto, corresponda a la establecida en el **Formato No. 2 OFERTA ECONÓMICA.**

F) Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos, indirectos e impuestos que genere la ejecución del contrato, cubriendo todas las obligaciones y posibilidades de riesgos que emanen del mismo y demás inherentes a la ejecución del contrato; por ningún motivo se consideran costos adicionales.

G) Corrección aritmética: los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el OFERENTE en el **Formato No. 2 "PROPUESTA ECONÓMICA",** serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que tomará la Entidad para efectos de la PROPUESTA. La corrección se realizará en el momento de la verificación de la propuesta. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el oferente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las PROPUESTAS de los eferentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

H) Serán de exclusiva responsabilidad del oferente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

I) Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos, éstos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas respectivas.

NOTA 1: Para que el oferente realice su oferta económica, la Entidad entregará un formato adjunto a la Invitación Pública, con la información que no es susceptible de

cambios por parte del oferente. Si el oferente modifica las unidades o las cantidades que allí aparecen, incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 2: El valor total del contrato será el consignado en la casilla VALOR TOTAL INCLUIDO IVA.

NOTA 3: El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del estado Civil se reserva la posibilidad de verificar las propuestas económicas (radicadas), de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, para lo cual requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado, so pena de rechazo de la propuesta. Analizadas las explicaciones, el comité Económico evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

Los comités respectivos revisarán las ofertas económicas y verificarán que la de menor **VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**, cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con ellas, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor **VALOR TOTAL INCLUIDO IVA,** y así sucesivamente.

La adjudicación se hará a la oferta con el menor **VALOR TOTAL INCLUIDO IVA,** siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades técnicas de la entidad, y resulte habilitada.

Nota: No se realizará adjudicación parcial.

21. Análisis de Riesgos y Forma de Mitigarlo

Este análisis se hace con el fin de exponerle a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CAEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MONITOREO	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CAEGORIA		CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
1	General	Externa	Ejecución	Operacional	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al contratista y se formalizará el documento que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.	Suspensión de la ejecución de las actividades que requieren de continuidad diaria	1	5	6	ALTO	Contratista	La Entidad no asumirá la responsabilidad de los perjuicios que se puedan causar al contratista por la suspensión del contrato si median causas justas para ello.	1	3	4	BAJO	SI	Verificación de las situaciones externas que afecten la ejecución del contrato	En la ejecución del contrato
2	General	Externa	Ejecución	Operacional	Extensión del plazo contractual, cuando el contrato se ejecuta en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	Limitación en la ejecución de las actividades y presupuesto del proyecto formulado	1	3	4	BAJO	Contratista (bajo el criterio que éste tiene mayor control sobre la operación	Seguimiento de actividades ejecutadas de acuerdo con el cronograma establecido por el contratista	1	3	4	BAJO	SI	Realizar las actividades de acuerdo con el cronograma presentado por el futuro contratista	Desde la etapa de ejecución
	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Eventos relacionados con los cambios de ley y/o situación política que impacten la ejecución de las actividades del contrato que se encuentren vinculados con la normatividad del objeto de la contratación	Afectación del cronograma de actividades establecido	1	3	4	BAJO	Entidad/Contratista	Establecimiento de plan de contingencia para la ejecución de las actividades. Ajuste de cronograma	1	3	4	BAJO	SI	Seguimiento a las actividades establecidas en la contingencia.	En la ocurrencia del evento
4	General	Externa	Ejecución	De la Naturaleza	Efectos de desastres naturales, terremotos, inundaciones, incendios y sequías, entre otros que normalmente son asegurables	Afectación del cronograma de actividades establecido y sobrecostos en la ejecución	1	4	5	MEDIO	Contratista	Implementación de correctivos ante un evento natural no imputable a las partes. Ajuste de cronograma	1	3	4	BAJO	SI	Verificación de la ejecución de los correctivos implementados	En la ocurrencia del evento

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CAEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MONITOR	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CAEGORIA		CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
5	General	Externa	Ejecución	Sociales	Daño emergente derivado de actos de terrorismo, guerras, eventos que alteren el orden.	Afectación del cronograma de actividades establecido y sobrecostos en la ejecución	1	4	5	MEDIO	Contratista	Implementación de correctivos ante un evento social no imputable a las partes	1	3	4	BAJO	SI	Verificación de la ejecución de los correctivos implementados	En la ocurrencia del evento
6	Específico	Interna	Ejecución	Tecnológico	El Contratista para llevar a cabo la prestación del servicio objeto del contrato, realiza de manera interna tercerización u outsourcing no idónea para el contrato	Deficiencias técnicas y procedimentales en la ejecución de las actividades	2	5	7	ALTO	Contratista	Seguimiento por parte de la supervisión identificando deficiencias para los correctivos necesarios	1	3	4	BAJO	SI	Verificación de las actividades establecidas para terceros	En la ejecución del contrato

22. Otros documentos

Adicionalmente el oferente deberá anexar los siguientes documentos.

- **RUT**
  El proponente debe anexar fotocopia del Registro Único Tributario, a fin de determinar el régimen al que pertenece actualmente.

- **DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL**
  Se debe anexar copia legible del documento de identidad del representante legal de la empresa quien firmará el contrato, en caso de adjudicación.

- **FORMATO DE BENEFICIARIO DE CUENTA.**
  El oferente diligenciará el formato de beneficiario de cuenta que se anexa, el cual será utilizado por la entidad en caso de adjudicación del contrato.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA**
  El oferente deberá anexar una certificación bancaria donde conste que la cuenta está vigente. Los datos consignados en la certificación bancaria deben coincidir con los anotados en el formato de beneficiario de cuenta. Esta certificación será utilizada por la entidad en caso de adjudicación del contrato.

23. Garantías

El Proponente que resulte favorecido con esta contratación deberá constituir a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional Del Estado Civil, una garantía única, con una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

a) **Cumplimiento del contrato:** Que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato y del pago de la cláusula penal y multas en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, por un valor asegurado igual al 20% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de este y seis (6) meses más.

b) **Calidad del servicio:** Por un valor asegurado igual al 20% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de este y un año (1) más.

c) **Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Que garantice los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación de personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por un valor asegurado igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de este y tres (3) años más.

d) **Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual**: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015 que ampare eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad civil extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Esta póliza debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de sus subcontratistas autorizados, o en su defecto, debe acreditar que el subcontratista cuenta con seguro propio con el mismo objeto y el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional sea el asegurado. El valor asegurado deberá ser de 200 SMMLV y vigente por el termino de ejecución del contrato.

DIANA BIVIANA DÍAZ RINCÓN **YOUSSEF SEFAIR SILVA**
Registradores Distritales del Estado Civil

Revisó: Daniela Valencia González. – Coordinadora Grupo de Jurídica
Elaboró: Ivette Karina Moreno Duarte – Funcionaria Grupo De Jurídica

FORMATO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Nosotros los suscritos _____, presentamos la siguiente propuesta para participar en la invitación pública No FRR-2026 del **FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, cuyo objeto es**:** *Contratar la prestación del servicio de fumigación contra toda clase de insectos, desinfección ambiental, control de roedores, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable, así como la adquisición de estaciones de cebado y cebo redonticida en las diferentes sedes de la Registraduría Distrital Del Estado Civil.*

Nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

Que conocemos la información general de la Invitación Pública No FRR-2026 del **FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** y aceptamos los requisitos allí contenidos.

Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato en el plazo establecido de la Invitación Pública

Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.

Que tenemos conocimiento de las respuestas a las observaciones y de las adendas, y manifestamos que aceptamos su contenido.

Que la propuesta se encuentra debidamente cargada en SECOP II.

Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el artículo 442 del Código Penal (Ley 599/00):

Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al **FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO**, cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

Que no soy (somos) socio(s) o integrante(s) de otra(s) sociedad(es) proponente(s), o propietario(s) de una empresa unipersonal proponente

Que no se están presentando dos (2) o más propuestas por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, ni que se presentando dos (2) o más propuestas de Personas Jurídicas que tengan el mismo Representante Legal.

Que manifestamos baja la gravedad de Juramento, que el origen de los recursos empleados para la ejecución del objeto del contrato es lícito y ajeno a las actividades que comprenden el tipo penal de lavados de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes en especial el contenido en el Artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.

Que **NO** nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y **NO** nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

NOTA: Se recuerda al proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta.

Atentamente,

_____
Nombre o Razón Social del Proponente

_____
NIT

_____
Nombre del Representante Legal de la empresa / persona natural que firma la propuesta

_____
Identificación

_____
Firma del representante legal o persona natural que presenta la propuesta (persona autorizada para presentar la propuesta y suscribir el contrato en caso de adjudicación).

_____
Dirección para envío de correspondencia y horario de atención

Teléfonos _____

Ciudad_____

Dirección del correo electrónico_____

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS	CÓDIGO	GFFT18
	FORMATO	BENEFICIARIO CUENTA PERSONA NATURAL	VERSIÓN	0

Aprobado: 14/06/2022

CREAR EL BENEFICIARIO POR LA SIGUIENTE UNIDAD EJECUTORA:	
☐ **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**	**REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** ☐
☐ **FONDO ROTATORIO RNEC**	**FONDO SOCIAL DE VIVIENDA RNEC** ☐

NOMBRES Y APELLIDOS:			
CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
RESPONSABLE DE IVA:	SÍ ☐ NO ☐		
TELÉFONO FIJO:		CELULAR:	
DIRECCIÓN RESIDENCIA:			
CIUDAD:			
E-MAIL:			
NOMBRE DE LA ENTIDAD FINANCIERA DONDE TIENE LA CUENTA			
NÚMERO DE CUENTA: COMO ESTÁ EN LA CERTIFICACIÓN BANCARIA			
TIPO DE CUENTA:	AHORROS ☐	CORRIENTE ☐	

Dando cumplimiento a la Circular Externa No.0005 del 15 de Febrero de 2006 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Numeral 14 "*El beneficiario con este documento declara que la cuenta no presenta problemas y está activa"*

FIRMA DEL BENEFICIARIO

NOTA: Con el fin de obtener la validación del beneficiario Cuenta en el SIIF, se solicita su **DILIGENCIAMIENTO TOTAL**, en letra legible sin enmendaduras ni tachones. **Es importante que los datos del formato sean iguales a los de la Certificación Bancaria**.

Además adjuntar los siguientes documentos: Certificación Bancaria, Fotocopia Cédula de Ciudadanía

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS	CÓDIGO	GFFT19
	FORMATO	BENEFICIARIO CUENTA PERSONA JURÍDICA	VERSIÓN	0

Aprobado: 14/06/2022

CREAR EL BENEFICIARIO POR LA SIGUIENTE UNIDAD EJECUTORA:	
☐ **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**	**REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** ☐
☐ **FONDO ROTATORIO RNEC**	**FONDO SOCIAL DE VIVIENDA RNEC** ☐

NOMBRE DE LA RAZÓN SOCIAL:			
RESPONSABLE DE IVA:	SÍ ☐ NO ☐		
TIPO DE SOCIEDAD:			
C.C. / NIT:			
TELÉFONO FIJO:		CELULAR:	
DIRECCIÓN :			
CIUDAD:			
E-MAIL:			
NOMBRE DE LA ENTIDAD FINANCIERA DONDE TIENE LA CUENTA			
NÚMERO DE CUENTA:			
TIPO DE CUENTA:	AHORROS ☐	CORRIENTE ☐	

DATOS REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA CONTRATISTA	
NOMBRE:	
CÉDULA DE CIUDADANIA:	

Dando cumplimiento a la Circular Externa No.0005 del 15 de Febrero de 2006 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Numeral 14 "*El beneficiario con este documento declara que la cuenta no presenta problemas y está activa"*

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: Con el fin de obtener la validación del beneficiario Cuenta en el SIIF, se solicita su DILIGENCIAMIENTO TOTAL, en letra legible sin enmendaduras ni tachones. Es importante que los datos del formato sean iguales a los de la Certificación Bancaria.
Además adjuntar los siguientes documentos: Certificación Bancaria, Fotocopia Cédula de Ciudadanía y Registro Único Tributario RUT, para el caso de Consorcios o Uniones temporales adjuntar además Acta de constitución de la Unión o Consorcio y RUT de cada uno de los integrantes.